



**AYUNTAMIENTO DE
MAGÁN(TOLEDO)**

**SOLICITUD DE LICENCIA DE
PRIMERA OCUPACIÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre (persona jurídica o física)	C.I.F./D.N.I.
Teléfono:	Domicilio:
Representante legal (persona física)	N.I.F.

DATOS DE LA OBRA
Objeto:
Ubicación:

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN
<p>Que habiendo finalizado las obras por las cuales este Ayuntamiento concedió licencia, solicito, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la licencia urbanística de primera ocupación del Ayuntamiento de Magán, me sea concedida dicha licencia, para lo cual adjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Copia de la solicitud del alta en el Catastro (modelo 902)<input type="checkbox"/> Copia de la notificación de la licencia de obras concedida o del documento acreditativo de su obtención por silencio administrativo (tanto de proyecto básico como de ejecución, en su caso)<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento justificativo del abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de la licencia de obras en su día concedida.<input type="checkbox"/> Certificado de final de obra expedido por los Técnicos Directores de la misma y visado por los Colegios profesionales correspondientes, donde además se declare la conformidad de lo construido con la licencia en su día otorgada.<input type="checkbox"/> Copia del alta en los impuestos municipales que afecten al inmueble.<input type="checkbox"/> Fotocopia de la carta de pago de abono del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (o en su defecto escritura de compraventa)<input type="checkbox"/> Acreditación bastante del cumplimiento del compromiso de realizar simultáneamente la urbanización con la edificación, y las condiciones impuestas. (Sólo en caso de haber solicitado la ejecución simultánea).<input type="checkbox"/> Manual de uso, mantenimiento y seguridad contra incendios del edificio.<input type="checkbox"/> Otra documentación.....

Magán, de de 2
Firma del solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAGÁN



AYUNTAMIENTO DE MAGÁN (TOLEDO)

NORMAS APLICABLES EN LA TRAMITACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Finalidad: La licencia de primera ocupación tiene por objeto la autorización municipal para la primera utilización de los edificios.

Objeto: Están sujetas a la licencia de primera ocupación las edificaciones de nueva planta y aquellas en que se realicen obras que por sus características y alcance, puedan considerarse equivalentes a la sustitución de la edificación como:

- a) Las que supongan transformación general de los usos preexistentes en el inmueble.
- b) La rehabilitación, reestructuración, ampliación o acondicionamiento general del edificio.
- c) Las obras de reforma que afecten a la estructura del edificio.

Solicitudes: Las solicitudes por la primera utilización de los edificios e instalaciones en general y modificaciones de uso deberán ser suscritas por el promotor de la construcción, y su obtención es requisito previo indispensable para poder destinar los edificios al uso proyectado, teniendo por objeto la comprobación de que la edificación ha sido realizada con sujeción estricta a los proyectos de obras que hubieren obtenido la correspondiente licencia municipal para la edificación y que las obras hayan sido terminadas totalmente.

Resolución y otorgamiento de la licencia: Presentada la solicitud, el órgano competente podrá requerir al solicitante para que subsane deficiencias apreciadas en su solicitud, bien porque ésta adolezca de algún requisito o de algún defecto. En estos supuestos, se le concederá un plazo de quince días para subsanar las deficiencias requeridas, con indicación expresa de que si no lo hiciere se le tendrá por desistida su petición, decretándose el archivo de la misma sin más trámite.

El plazo máximo para la resolución sobre licencias de obras será de dos meses. No obstante, en el supuesto de necesidad de obtención de informes de otros entes que sean previos y preceptivos por disposiciones legales, se suspenderá el cómputo del plazo de concesión de licencias urbanísticas hasta tanto este Ayuntamiento no recepcione dichos informes.

Paralizado el expediente por causa imputable al interesado se producirá la caducidad de los mismos transcurridos tres meses con archivo de las actuaciones.

Obligaciones relativas a los distintos suministros: La obtención de esta licencia será necesaria para contratar con las Empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y teléfono.

Infracciones y sanciones: En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los Artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Las sanciones que procedan por infracciones cometidas por inobservancia de lo dispuesto en esta Ordenanza, serán independientes de las que pudieran arbitrarse por infracciones urbanísticas, con arreglo a lo dispuesto en la legislación correspondiente.

